

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: SOC. IZAKO LTDA
DEMANDADO: CLEMENTINA MAYA SILVA Y OTROS
RADICACION: 2022-00045

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden, y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que se hace necesario corregir la vinculación de los demandados emplazados con el fin de evitar futuras nulidades, toda vez que aun no se daban los presupuestos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., por lo que, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto jurídico el auto de fecha 3 de mayo de 2022 y notificado por estados del día 4 de mayo de la misma anualidad, por medio del cual se designó curador ad-litem a las personas inciertas e indeterminadas. Así como la inclusión del registro nacional de procesos de pertenencia de las personas emplazadas visible a (archivo 012) del expediente virtual.
- 2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 370-70986 y 370-70987, visible a (archivo 032) del expediente virtual.
- 3.- Frente a la solicitud elevada por la parte actora, de expedir un nuevo oficio donde se indiquen los números de identificación de las partes, para proceder al registro de inscripción de la demanda, antes de proceder a la expedición de este, se requiere a dicho extremo activo, para que se sirva informar al Despacho, si puede dar cuenta o no, de los números de identificación de los demandados ciertos CLEMENTINA MAYA SILVA y DIEGO GUSTAVO MAYA SILVA, toda vez que, con los documentos anexos con la demanda, no obra registro del número de identificación de aquellos.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **25 DE JULIO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. 123
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario